



Universidad Nacional de Cuyo

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Facultad de Educación  
Elemental  
y Especial

MENDOZA, 09 de marzo de 2006.-

**VISTO:**

El Expte. N° 13-072/I-98 y la Ordenanza 002/CD-98 por la cual se aprobó el "Reglamento de Procedimiento Administrativo-Contable para el Diferimiento del Pago de Arancel de Diploma", y

**CONSIDERANDO**

Que del informe surgido de la Dirección General Económico Financiera de esta Facultad, y de acuerdo a las instrucciones recibidas de las áreas pertinentes dependientes de Secretaría Académica de Rectorado, se deberá instrumentar el pago del arancel de diploma en un solo pago.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, esta Dirección solicita dejar sin efecto el "Reglamento de Procedimiento Administrativo-Contable para el Diferimiento del Pago de Arancel de Diploma".

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 02 de marzo de 2006, resuelve aprobar lo solicitado por Dirección General Económico Financiera.

Por todo ello.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Derogar la Ordenanza 002/CD-98 mediante la cual se aprobó el "Reglamento de Procedimiento Administrativo-Contable para el Diferimiento del Pago de Arancel de Diploma".

**ARTÍCULO 2.-** Restablecer el pago de arancel de diploma en un solo pago de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza 47/96-CS.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

  
Lic. María Emilia ORTIZ de WELLA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA E.C. FINANCIERA

  
Mgter. MARIA LUISA PIZARRO de VELOS  
DECANA

**ORDENANZA N° 004**

CAL Normativa ARANCEL EN UN PAGO